



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 98.- Extracto de la Resolución del SEPE de 18 de septiembre 2020, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2020, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Pág. 385

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 97.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de oposición libre.

Pág. 386

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 96.- I.C.D.-Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2020.

Pág. 388

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

98.- TítuloES: Extracto de la Resolución del SEPE de 18 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2020, de subvenciones públicas en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales que contraten desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

TextoES: BDNS(Identif.):524320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524320>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

La corporación local de Ceuta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio y el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005.

Segundo. Objeto:

Colaboración con las corporaciones locales que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social (BOE de 21 de noviembre) modificada por la Orden TMS/804/2019, de 23 de julio (BOE de 27 de julio), la Resolución de 30 de marzo de 1999 por la que se desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998 (BOE de 13 de abril). La Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en dicha Ley las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 3.346.462,19€ (tres millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con diecinueve céntimos). Se aprobarán los proyectos que en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden TAS/816/2005 hayan obtenido una puntuación mínima de 20 puntos.

La subvención otorgada se destinará a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos exigidos por la Orden de 26 de octubre de 1998, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social. La cuantía de la subvención será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Sexto. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio así como la documentación a que hace referencia el art. 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2020-09-18

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José Simón Marín. (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).

AUTORIDADES Y PERSONAL

97.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

Terminado el día 2 de febrero de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6055, de fecha 25 de diciembre de 2020, para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición por oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad., según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos y Función Pública, se han presentado 14 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de oposición por oposición libre

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**0*92*	ÁVALOS	MONTERO,	JORGE VICENTE
4*1**1*1*	CARMONA	SERRANO,	DAVID
4*1***55*	EXPOSITO	PÉREZ,	CRISTINA
111*P	GARCÍA	VILCHES,	JOSE ANTONIO
*2***707*	MACHADO	ROJAS,	JESÚS
4***0**34N	MENDOZA	RUIZ,	SILVIA
*5**0*26*	NAVARRO	SÁNCHEZ,	RICARDO ANTONIO
3*0***8*F	OROZCO	BERNAL,	GONZALO DAVID
*508***1*	RAMOS	NAVARRO,	CÉSAR
*6*3*0*5*	REY	OLIVARES,	MARÍA JESÚS
**86*3*8*	SANCHEZ	GARCIA,	M CRISTINA
****846Z	SERRANO	MUÑOZ,	JUANA MARÍA
116*9	VALERA	BELIJAR,	JORGE

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
4*0**0*3*	VALLE	LÓPEZ,	PATRICIA DEL	ACREDITACIÓN EXENCIÓN DE TASAS INCOMPLETA

Segundo. - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Tercero.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el

art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 08/02/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 10/02/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****96.-**

ANUNCIO

DECRETO de la Consejera de Juventud y Deporte, Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Dña Lorena Miranda Dorado, en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2020.

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 09 de febrero de 2021, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2020.

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2020, establece que: “la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el “fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el “contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos”.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en la Consejera de Juventud y Deportes, Dña. Lorena Miranda Dorado.

1.- **Se acuerda conceder** subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2020.:

NUM.EXP	ENTIDAD	IMPORTE
SUBV/2020/96342	C.D.E.CEUTINAS	329,50 €
SUB/2020/101338	UNION DEPORTIVA NORTE DE AFRICA	199,19 €
SUBV/2020/96347	PETANCA JOSE ZURRON	298,70 €
SUBV/2020/97509	SEPAI KARATE-DO	809,94 €
SUBV/2020/96903	PETANCA JOSE ZURRON	351,99 €
SUBV/2020/99076	PETANCA JOSE ZURRON	685,02 €
SUBV/2019/77120	CLUB TENIS PERLA MEDITERRANEO	824,72 €
SUB/2020/110071	SEPAI KARATE-DO	3.855,00 €
SUB/2020/111346	FEDERACION DE KARATE DE CEUTA	459,45 €
SUB/2020/115330	SEPAI KARATE-DO	1.256,50 €
SUB/2020/115407	FEDERACION DE KARATE DE CEUTA	3.809,50 €
SUB/2020/114682	C.D.E.VIRTUALTENIS CEUTA	1.082,10 €

2º.- Se acuerda denegar las siguientes solicitudes.

NUM.EXP ENTIDAD MOTIVO
SUBV/2020/82180 C.D. S.D. UA CEUTÍ SUBVENCIÓN CATEGORÍA NACIONAL

3º.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá anteponer recurso potestativo de reposición, que cabrá finalizar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 132.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio).

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 09/02/2021

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO DELEGADO I.C.D.
FECHA 10/02/2021

————— 0 —————